



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
PRESIDENCIA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 870 -2007-GRH/PR.

HUANUCO, 26 OCT. 2007

VISTO :

El Memorándum Nº 496-2007-GRH/GGR, sobre desplazamiento de personal de las Oficinas Sub Regionales de Pachitea y Ambo;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 223-2007-GRH/PR de fecha 03 de abril de 2007, se resuelve renovar con efectividad del 01 de enero al 30 de junio de 2007, los encargos de puestos entre otros al Abog. Oswaldo Augusto Rodriguez Leyton el Puesto de Director de la Oficina Sub Regional de desarrollo de Puerto Inca y al Ing. Anibal Mario Sanchez Toledo el Puesto de Director de la Oficina Sub Regional de Desarrollo de Ambo; por lo que deviene necesario prorrogar el encargo de dichos puestos hasta el 31 de octubre de 2007;

De conformidad con el artículo 13º inciso e) del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM, Artículo 82º del Reglamento de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Estando con las visaciones correspondientes; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28926, 29050 y el Reglamento de Organización Funciones aprobado por Ordenanza Regional Nº 059-2006-E-CR-GRH;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR con efectividad del 01 de julio al 31 de octubre de 2007, **LOS ENCARGOS DE PUESTOS DE DIRECTORES DE LAS OFICINAS SUB REGIONALES DE DESARROLLO**, Nivel Remunerativo F-4, del Gobierno Regional Huánuco, a los servidores nombrados de carrera que a continuación se indican:

- Al Abog. **OSWALDO AUGUSTO RODRIGUEZ LEYTON**, Abogado III, Nivel Remunerativo SPE, el Puesto de Director de la Oficina Sub Regional de Desarrollo de Pachitea.
- Al Ing. **ANIBAL MARIO SANCHEZ TOLEDO**, Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPE, el Puesto de Director de la Oficina Sub Regional de Desarrollo de Ambo.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Funcionarios a que se refiere el artículo precedente, al término de la vigencia de la presente Resolución deberán efectuar el acta de entrega de cargo a la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, interesados, legajos personales y órganos correspondientes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional Huánuco
Abog. Jorge Espinoza Egoávil
Presidente

